

**Asamblea General**

Septuagésimo período de sesiones

**Documentos Oficiales**

Distr. general  
21 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Tercera Comisión****Acta resumida de la 30ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 27 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Hilale. . . . . (Marruecos)  
*más tarde:* Sr. Mohamed (Vicepresidente). . . . . (Guyana)

**Sumario**

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18707 (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/70/56,**

A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279, A/70/279 Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y A/70/438)

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/70/313,**

A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411, A/70/412, A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

1. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que los derechos de las personas con discapacidad se consideran en toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y expresamente en los Objetivos 4, 8, 10, 11 y 17. Además, todos los demás Objetivos abarcan los derechos de esas personas de manera transversal. El progreso en el logro de los Objetivos no puede medirse solo en relación con el producto interno bruto, sino que se deben tener en cuenta indicadores de progreso social más amplios, como la igualdad, la no discriminación, la justicia y la seguridad. Los derechos de las personas con discapacidad deben estar vinculados a una modalidad de desarrollo inclusiva, accesible y sostenible. También se debe prestar atención a la rendición de cuentas de los sectores público y privado.

2. Podría decirse que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha encabezado la modernización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, mediante la plena aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General. Ha recibido 84

informes iniciales de los Estados partes y ha producido 33 observaciones finales, lo que supone una productividad en 2015 de 2,1 informes por semana. También ha registrado 33 comunicaciones y producido 11 decisiones. Dado el volumen de trabajo del Comité, es necesario aumentar el número de sesiones y posiblemente adoptar medidas para que funcione en doble cámara. El Comité está elaborando diversas observaciones generales que tratan, entre otras cosas, sobre las mujeres y las niñas con discapacidad y el derecho a la educación inclusiva. La oradora desea subrayar la declaración aprobada por el Comité en su 14º período de sesiones en relación con el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3. El Comité ha establecido una estrecha cooperación con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: en la Octava Conferencia realizó cuatro intervenciones en las mesas redondas oficiales, organizó dos actos paralelos y formuló ponencias en 13 actividades paralelas organizadas por otras partes interesadas. El Comité invitó al Presidente de la Conferencia de los Estados Partes a su 14º período de sesiones, en que se debatió sobre la pobreza que afecta a las personas con discapacidad, el 80% de las cuales viven en países en desarrollo. Además, el 20% de las personas más pobres del mundo padecen discapacidad.

4. Aunque es importante tener buena relación con la Conferencia de los Estados Partes, el Comité también debe participar en otros procesos y mantener vínculos con otros agentes. Por ejemplo, la oradora se ha entrevistado con el Secretario General para tratar la cuestión de la accesibilidad dentro de la Organización y el Comité ha participado en una reunión sobre el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. La manera sinérgica y transversal que tiene el Comité de enfocar los derechos de las personas con discapacidad contribuye a integrar en la sociedad a ese sector de la población. La oradora ha asistido a reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y el Comité también ha contribuido al proyecto de observación general sobre la salud sexual y reproductiva del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; a los Principios y Directrices Básicos sobre los Recursos y Procedimientos relacionados con el Derecho de Toda Persona Privada de Libertad a Recurrir ante un Tribunal, elaborados por el Grupo de

Trabajo sobre la Detención Arbitraria; y a observaciones sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. El Comité mantiene estrechos vínculos con la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Enviado Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad.

5. En el marco de los preparativos para el décimo aniversario de la aprobación de la Convención por la Asamblea General, que se celebrará en 2016, el Comité está elaborando un programa de trabajo con el objetivo de promover la ratificación universal de la Convención, para lo cual se organizarán actividades en los países que todavía no la hayan ratificado. Un segundo objetivo es encarar los desafíos que plantea su aplicación. El Comité considera que la meta de la accesibilidad universal debe agregarse a la lista de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los 18 expertos del Comité han elaborado un vídeo sobre esa cuestión, que se distribuirá en sus distintos idiomas para que tenga un alcance global.

6. En lo que respecta a la selección de candidatos para el grupo de expertos, en el artículo 34 de la Convención se exige que los miembros del Comité desempeñen sus funciones a título personal y sean personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la Convención. Esas consideraciones se tienen en cuenta junto con el grado de discapacidad y el género de los candidatos. Es preocupante que solo 6 de los 18 miembros actuales sean mujeres. Los Estados partes deben analizar el perfil de los candidatos y celebrar elecciones para que el Comité pueda mantener el nivel de calidad y cantidad en su trabajo.

7. **El Sr. Cepeda** (México) dice que, en 2014, México tuvo la oportunidad de sostener un diálogo interactivo sobre su informe inicial con el Comité; el diálogo fue constructivo y permitirá al país aplicar la Convención de la mejor manera posible. El Gobierno de México ha realizado un amplio ejercicio de revisión de la legislación existente a nivel federal, estatal y local a efectos de emprender las modificaciones necesarias para aplicar las observaciones del Comité. En julio, México ratificó el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y está cumpliendo las recomendaciones conexas. El orador pregunta cuáles son las principales medidas para salvar

los obstáculos en temas como la participación política de las personas con discapacidad, el reconocimiento de su capacidad jurídica y el igual reconocimiento ante la ley; y cuáles son las buenas prácticas y lecciones aprendidas, conforme a lo dispuesto en la Convención, relativas a la participación de las personas con discapacidad.

8. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que los obstáculos que dificultan la aplicación de la Convención se deben a la falta de conocimiento. Se deben adoptar medidas de concienciación para sustituir los modelos de aplicación desfasados por un enfoque basado en los derechos. Algunos países cuentan con salvaguardias y experiencia en esa esfera; sería útil disponer de un banco de buenas prácticas para intercambiarlas con otros países. La Argentina, Costa Rica y Suecia han avanzado especialmente en ese ámbito.

9. **El Sr. Barkan** (Israel) dice que, tras ratificar la Convención, Israel estableció leyes fundamentales sobre la no discriminación de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal a todos los espacios públicos. Para aplicarlas se creó una comisión israelí para la igualdad de derechos. Desde entonces, Israel intenta mejorar la accesibilidad en todos los edificios públicos y privados, tanto antiguos como nuevos, y se han adoptado otras medidas, como el uso de la lengua de señas en muchos programas de televisión del país y el mejoramiento del acceso a los trámites judiciales, las escuelas y el transporte público.

10. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que Israel contribuyó en gran medida a la elaboración de la Convención. La oradora felicita al país por sus iniciativas y espera con interés leer su informe inicial.

11. **La Sra. Simenstad** (Noruega), hablando en calidad de representante de su país y en nombre de Dinamarca, dice que Dinamarca y Noruega se muestran muy de acuerdo con la observación general núm. 1, relativa al artículo 12 de la Convención. No obstante, no aceptan que la Convención exija a los Estados partes abolir los regímenes de sustitución en la adopción de decisiones o las disposiciones legislativas que permitan el tratamiento forzoso de las personas con discapacidades mentales graves, cuando se considere necesario como último recurso y con

sujeción a salvaguardias. El principio de la autonomía debe interpretarse y sopesarse teniendo en cuenta otros derechos humanos. En su observación general núm. 1, el Comité señaló que había un malentendido general acerca del alcance exacto de las obligaciones de los Estados partes en virtud del artículo 12. A Dinamarca y Noruega les preocupa la tajante opinión del Comité de que la interpretación de la Convención entra en conflicto con la idea general de los Estados que la redactaron y aprobaron y que pasaron a ser partes en ella. Dinamarca y Noruega alientan al Comité a que participe en un diálogo constructivo con los Estados partes, las organizaciones para personas con discapacidad y otros interlocutores pertinentes, que debería centrarse en los límites y las salvaguardias para llegar a un entendimiento común.

**12. La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que en todas las sesiones del Comité se celebran diálogos interactivos con los Estados partes para tomar el pulso a la aplicación de las complejas normas de la Convención. La autonomía es importante para las personas con discapacidad; se seguirá conversando sobre la manera de aplicar los principios bioéticos. La oradora insta a Dinamarca y Noruega a que asistan al siguiente período de sesiones del Comité, que se celebrará en marzo de 2016, para continuar debatiendo sobre ese tema.

**13. El Sr. de Bustamante** (Observador de la Unión Europea) pregunta qué función puede desempeñar el Comité en la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030. La Unión Europea acogió con beneplácito la aprobación en abril de 2014 de la observación general núm. 2, relativa a la accesibilidad, por ser una condición indispensable para que las personas con discapacidad participen en la sociedad y la economía plena e independientemente, y para que gocen de todos los derechos y libertades en pie de igualdad con otras personas. El orador pregunta de qué manera pueden garantizar los Estados partes un nivel mínimo de accesibilidad al entorno físico, el transporte y la tecnología de la información, así como a otras instalaciones y servicios, teniendo en cuenta que sus distintas situaciones internas, y cómo esa diversidad de circunstancias puede afectar al derecho a la accesibilidad.

**14. La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que la accesibilidad es un puente para el ejercicio

de los derechos civiles y políticos y debe asegurarse de inmediato. Conforme a lo dispuesto en la observación general núm. 2, relativa a la accesibilidad, las barreras que impiden la accesibilidad deben eliminarse de modo continuo y sistemático, en forma gradual pero constante. Es un dato importante, dado que indica que no es necesario que los Estados tengan todos los recursos necesarios antes de comenzar con la aplicación. Los indicadores de avances en la aplicación de la Agenda 2030 deberían desglosarse por discapacidad, y ser transversales y estar relacionados con todos los Objetivos. La rendición de cuentas de los órganos creados en virtud de tratados, incluido el Comité, debe tomarse en cuenta en las deliberaciones sobre los mecanismos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo en los foros políticos de alto nivel. El Comité, en las recomendaciones que formula en relación con el artículo 32 de la Convención, siempre tiene presentes el desarrollo social y la Agenda 2030.

**15. La Sra. Probst-Lopez** (Suiza) dice que la delegación de Suiza acoge con beneplácito los avances logrados en la elaboración de observaciones generales para definir el ámbito de aplicación de las salvaguardias, pues ayudan a los Estados a aplicar la Convención. También celebra la colaboración del Comité con otros órganos y departamentos de las Naciones Unidas, dada la necesidad de enfocar la promoción y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de manera transversal. El Gobierno de Suiza apoya las reformas encaminadas a aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; en 2015 comenzó a colaborar con la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra para apoyar los intercambios entre dichos órganos, los cuales contribuyen a que los Estados partes garanticen los derechos humanos con coherencia y eficacia. Los derechos de las personas con discapacidad se han pasado por alto durante demasiado tiempo. La oradora pide que se evalúe la relevancia de la colaboración del Comité con otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y pregunta sobre la importancia de ese trabajo respecto de los casos de discriminación múltiple, en particular de mujeres y niñas con discapacidad.

**16. La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el Comité está examinando esa cuestión desde

una perspectiva transversal con diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. A menudo, el Comité adopta posturas innovadoras y, por ello, es muy importante que colabore con otros órganos de ese tipo. Se organizan visitas recíprocas con los Presidentes de esos órganos; estas tienen buena acogida y se ha hecho un buen trabajo, en particular con el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura. Por su carácter transversal, la cuestión de los derechos de las personas con discapacidad se debate en otros comités, y el Comité tiene relaciones con el Consejo de Derechos Humanos y en la esfera del desarrollo social.

17. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la plena inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad es una tarea difícil para los países, pero también un deber. En el proceso de seguimiento de la Convención y la formulación de indicadores conexos debe tenerse en cuenta la inclusión de las personas con discapacidad que viven en la pobreza en los países en desarrollo. Además, hay que subsanar la falta de estadísticas fiables sobre la educación de los niños con discapacidad. La oradora pregunta qué medidas prevé adoptar el Comité en esa esfera. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha indicado que se han producido avances desde la aprobación en 2013 del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso; la oradora pregunta qué opina el Comité al respecto.

18. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el Comité atribuye mucha importancia a la ratificación del Tratado de Marrakech y ha formulado recomendaciones al respecto. El Comité se ha reunido con la OMPI para deliberar sobre la manera en que puede promover la ratificación y aplicación del Tratado de Marrakech, y se han logrado avances respecto de esa cuestión en distintos Estados. La OMPI realiza actividades a nivel mundial, pero el Comité puede ofrecerse a participar por videoconferencia y mediante visitas a distintas regiones, entre otras cosas, para promover la importancia que reviste que se ratifique el Tratado de Marrakech.

19. **La Sra. Santamaría Ramírez** (Colombia) dice que el reciente cambio normativo e institucional protagonizado por Colombia comprende la creación de

un sistema nacional de discapacidad para facilitar la coordinación entre las instituciones públicas, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil en la formulación y aplicación de políticas. Colombia también ha creado regímenes de protección social para personas con discapacidad y trata de que la situación de estas pase a ser una cuestión transversal en todas las políticas y proyectos públicos del país, incluidos los programas para las víctimas del conflicto armado. El Gobierno de Colombia viene aplicando desde hace varios años algunas de las medidas recomendadas en el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, y seguirá esforzándose para lograr la inclusión total de las personas con discapacidad y para que estas puedan ejercer sus derechos plenamente.

20. **La Sra. Cid Carreño** (Chile) dice que la delegación de Chile impulsó la inclusión en la Agenda 2030 del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, y pide ahora que se logren avances para que todos los Objetivos se evalúen utilizando indicadores desglosados por discapacidad.

21. **La Sra. Hubschmid** (Costa Rica) dice que Costa Rica ha aprobado leyes sobre la igualdad de oportunidades, la rehabilitación, la educación especial, la formación profesional y el acceso a los espacios públicos para las personas con discapacidad; ha establecido comisiones municipales para esas personas; ha creado comisiones institucionales sobre discapacidad y accesibilidad; y ha reformado la ley sobre vivienda social con el fin de dar acceso a una vivienda digna a las personas con discapacidad sin familia que las ayude. Costa Rica también es parte en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Para que se respeten los derechos humanos de las personas con discapacidad y la Convención se aplique universalmente, es necesaria una cooperación holística; la oradora pregunta qué pueden hacer las Naciones Unidas para impulsar la aplicación de la Convención.

22. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que las Naciones Unidas pueden ayudar a los Estados a aplicar la Convención mediante la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad. El Comité ofrece asistencia técnica con frecuencia, pero los Estados dinámicos como Costa Rica deben saber

que pueden pedir asistencia a todo órgano de las Naciones Unidas que consideren que les pueda ayudar. A nivel regional, algunas instituciones, como la Organización de los Estados Americanos, pueden preparar directrices que contengan las normas fijadas en la Convención, lo que impulsará la aplicación de esta y evitará la duplicación de esfuerzos.

23. **La Sra. Devandas Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad), presentando su informe (A/70/297), dice que su mandato se creó en 2014 en respuesta a los esfuerzos realizados por la comunidad de personas con discapacidad para exigir que se respetasen sus derechos y su dignidad humana. El mandato de la oradora también demuestra que la comunidad internacional reconoce la necesidad de invertir más y mejor para compensar la deuda social existente con las personas con discapacidad. El objetivo central del mandato es brindar a los Estados recomendaciones concretas sobre la manera de avanzar en la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad, que siguen afrontando múltiples formas de discriminación, violencia y exclusión. Existe una brecha alarmante, que debe cerrarse con urgencia, entre las personas con y sin discapacidad que viven en la pobreza. En particular, los costos adicionales de vivir con una discapacidad suelen representar una barrera infranqueable para el pleno ejercicio de los derechos.

24. Deben reformarse los sistemas de protección social para alcanzar la inclusión y erradicar la pobreza, y para que la inversión social que ya están haciendo los Estados contribuya en mayor medida a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. La protección social es uno de los pilares centrales de los contratos sociales modernos, y su calidad y su alcance son indicadores del compromiso de un Estado con el interés general de la población. Sin embargo, pocos sistemas de protección social incluyen realmente a las personas con discapacidad. La mayoría de ellos han contribuido a la creación y difusión del modelo médico de la discapacidad, en que esta se equipara con la incapacidad de estudiar, trabajar o vivir de manera independiente. Ese enfoque ha dado lugar a sistemas en que las personas con discapacidad deben sacrificar su independencia a cambio de servicios y prestaciones, lo que ha tenido como consecuencia un aumento de la pobreza, la segregación, la estigmatización, la institucionalización y la exclusión de esas personas. Por otro lado, los sistemas bien diseñados son

fundamentales para combatir la pobreza y promover la independencia, la inclusión y la participación de las personas con discapacidad de manera sostenida. Los Estados deberían establecer sistemas que garanticen la seguridad de los ingresos y el acceso a servicios básicos, especialmente en el ámbito de la educación, la salud, la seguridad social y la vivienda, y que promuevan la ciudadanía activa, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad en la comunidad.

25. Para lograr esos objetivos, los Estados deben revisar sus marcos legislativos e institucionales a fin de velar por que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los programas sociales de integración, así como a servicios específicos para atender las necesidades relacionadas con la discapacidad. Además, en la legislación nacional se debe reconocer expresamente el derecho de esas personas a la protección social, y los Estados deben velar por que en todos los programas de protección social se respete el principio de no discriminación mediante la eliminación de los requisitos y mecanismos de selección que discriminen a esas personas directa o indirectamente. También deben velar por que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la información y las instalaciones. En los sistemas se deben tomar en consideración los costos adicionales que afrontan las personas con discapacidad para tener un nivel de vida adecuado, así como la disponibilidad de servicios de apoyo en la comunidad para fomentar su independencia y su participación social. Asimismo, el acceso a prestaciones de discapacidad no debe limitar el disfrute pleno de otros derechos humanos y libertades fundamentales, como la capacidad jurídica o el derecho a trabajar.

26. Las medidas de austeridad que se están adoptando en algunos Estados afectan desproporcionadamente al nivel de vida de las personas con discapacidad y a sus posibilidades de vivir de forma independiente. Los Estados deben adoptar medidas apropiadas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr la materialización plena del derecho a la protección social de las personas con discapacidad; la obligación de la realización progresiva prohíbe que se adopten medidas deliberadamente regresivas respecto del ejercicio del derecho a la protección social.

27. Para avanzar en la implantación de sistemas de protección social inclusivos se necesitan más

investigación, más cooperación internacional y más apoyo del sistema de las Naciones Unidas y, fundamentalmente, la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones. La inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas de protección social no solo es una cuestión de derechos, sino también una inversión crucial en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por tanto, es imperativo que los datos sobre los indicadores de los Objetivos se desglosen por discapacidad.

28. **El Sr. Cepeda** (México) dice que la delegación de México acoge con beneplácito que en el informe se haya hecho hincapié en la importancia de la protección social para el logro de la Agenda 2030. El Gobierno de México ha preparado diversos programas para establecer pisos de protección social, entre otras cosas en el ámbito de la asistencia sanitaria. El orador pregunta de qué manera se pueden incorporar los derechos y las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todos los programas de protección social y reducción de la pobreza. El orador acoge con beneplácito la recomendación de que el sistema de las Naciones Unidas brinde a los Estados más orientación técnica para la implantación de sistemas de protección social inclusivos, y pregunta cuál ha sido el alcance de la cooperación internacional en la materia, qué papel han desempeñado las Naciones Unidas en ese tema y qué se puede hacer para aumentar la eficacia de dicha cooperación.

29. **La Sra. Al-Temimi** (Qatar) dice que su Gobierno está trabajando para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos, vivir con dignidad y participar en la sociedad en pie de igualdad. Se ha presentado un complejo de viviendas para personas con discapacidad, en función del tipo de discapacidad, y se ha proporcionado equipo para que las personas con discapacidad puedan ser independientes tanto dentro como fuera del hogar. Además, esta personas reciben gratuitamente formación laboral y una amplia gama de servicios sanitarios. En un centro para niños con necesidades especiales se proporcionan servicios de rehabilitación, asistencia sanitaria y educación, y numerosas instituciones forman a especialistas para que presten servicios a las personas con discapacidad. Qatar está muy involucrado en las Olimpiadas Especiales para promover la participación de las personas con discapacidad en acontecimientos deportivos. La defensa de los derechos humanos de las

personas con discapacidad seguirá siendo parte integrante del proceso de reforma de Qatar.

30. *El Sr. Mohamed (Guyana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

31. **El Sr. Mulyadi** (Indonesia) dice que su Gobierno ha tomado medidas para que la legislación y las políticas indonesias sean conformes a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y prevé aprobar una ley específica sobre las personas con discapacidad en 2015. El plan de acción de derechos humanos para el período 2015-2019 aprobado recientemente constituirá el marco para las políticas de Indonesia en materia de discapacidad. Además, se ha establecido un sistema de protección social que tiene 1,7 millones de beneficiarios, entre los que se cuentan las personas con discapacidad. También existe un programa para ayudar a estas personas a volver al trabajo. El orador pregunta de qué modo se podría, en un marco de cooperación internacional, seguir elaborando directrices que permitan a los países establecer sistemas de protección social firmes, teniendo en cuenta los limitados recursos y capacidades de algunos Estados.

32. **La Sra. Marteles Gutiérrez del Álamo** (España) pregunta cómo podrían los Estados Miembros conocer en mayor profundidad la naturaleza y las implicaciones de la dicotomía existente entre el enfoque tradicional de la protección social, fundamentado en el bienestar, y el modelo basado en derechos que nace de la Convención; y qué repercusiones prácticas tendría la adopción del nuevo enfoque en las decisiones diarias de las administraciones. Además, señala que el establecimiento de niveles mínimos de protección social es un primer paso importante hacia la aplicación de un sistema de protección social adecuado, y pregunta si sería útil definir de forma detallada dichos niveles mínimos desde la perspectiva de las personas con discapacidad y, de serlo, quién podría llevarlo a cabo. También pregunta si existen buenas prácticas o experiencias positivas al respecto que la Relatora Especial pudiera compartir. Por último, la oradora solicita más información sobre la importancia de tener en cuenta el ciclo vital de las personas con discapacidad y pregunta cómo se podría traducir esa prioridad en decisiones políticas y administrativas concretas.

33. **El Sr. De Bustamante** (Observador de la Unión Europea) dice que la protección social es indispensable

para la participación plena en la sociedad de las personas con discapacidad, para su independencia y para su autonomía. Las cuestiones relacionadas con la discapacidad deben incluirse en todas las etapas del diseño y la aplicación de los procesos de inclusión y protección social. También es primordial afrontar las múltiples formas de discriminación experimentadas por las mujeres y niñas con discapacidad. El orador pregunta a la Relatora Especial cómo prevé tener en cuenta las diversas necesidades relacionadas con el género y la edad en el diseño de programas de protección social; y cuáles son los principales retos del diseño de dichos programas y las mejores maneras de hacerles frente.

34. **El Sr. Osboei** (República Islámica del Irán) dice que las iniciativas para mejorar la protección social deberían examinarse en función de la disponibilidad de recursos, de conformidad con la Convención y la recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su Gobierno ha tomado numerosas medidas para proporcionar un nivel de vida y protección social adecuados a las personas con discapacidad. Tras recordar la preocupación de la Relatora Especial sobre las medidas de austeridad, el orador pide a esta que comente sobre la repercusión de las sanciones y las medidas coercitivas, que tienen enormes consecuencias en la vida cotidiana de las personas con discapacidad de los países a los que se les imponen.

35. **La Sra. Zahir** (Maldivas) dice que en su país se ha registrado en los últimos años una transición consciente hacia la protección de los derechos de las personas con discapacidad que ha conllevado la aplicación, en cooperación con asociados internacionales y la sociedad civil, de numerosos programas para proporcionar educación especial y, en la medida de lo posible, una educación inclusiva. Se ha hecho especial hincapié en la provisión de asistencia financiera y la transversalización de los derechos en el marco de las políticas. No obstante, garantizar el acceso pleno al entorno físico es complicado debido a las dificultades inherentes a la tierra y la urbanización. La oradora pregunta cómo se podría hacer frente a esas dificultades y qué buenas prácticas se han aplicado en otros Estados al respecto.

36. **La Sra. Schneider Calza** (Brasil) dice que su Gobierno ha venido aprobando leyes y políticas para establecer un sistema de protección social inclusivo de las personas con discapacidad que promueva la

ciudadanía activa, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad en sus comunidades fomentando un enfoque basado en los derechos humanos, la autonomía y el empoderamiento y reconociendo la responsabilidad del Estado de fomentar la igualdad de las personas con discapacidad. Si bien la comunidad internacional ha avanzado desde que se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que no se mencionan específicamente a las personas con discapacidad, el Brasil acoge con agrado la inclusión explícita de las personas con discapacidad en la Agenda 2030, y en particular la atención prestada a las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad. La oradora pregunta qué áreas de convergencia existen entre la Agenda 2030 y la Convención y cómo se podrían usar estos documentos para promover la aplicación recíproca.

37. **La Sra. Phipps** (Estados Unidos de América) dice que su país se ha esforzado por crear sistemas de protección social, entre otras cosas mediante la Ley de Estadounidenses con Discapacidad, los programas de fomento de la vida independiente del Departamento de Salud y Servicios Humanos, y el Consejo Nacional para la Discapacidad. Asimismo se pregunta cómo podrían diseñarse los sistemas de protección social para garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder a todos los servicios sanitarios especializados que necesiten. También pregunta si la Relatora Especial ha comparado sus conclusiones con las de los mecanismos especiales que se ocupan de otros grupos que requieren sistemas de protección especiales, como las mujeres y las niñas, las personas de edad y los pueblos indígenas, y si sería posible y deseable que los relatores y mecanismos especiales buscasen sinergias y contribuyesen al enriquecimiento mutuo de sus ideas, o si ello diluiría el objeto concreto de cada mandato.

38. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que su país ha tomado varias medidas para ayudar a las personas con discapacidad, como la fijación de una cuota de empleo del 7% en el sector público y del 5% en el sector privado y la creación de seis centros regionales para la integración de las personas con discapacidad. Pregunta qué apoyo necesitaría la Relatora Especial de los Estados Miembros en cuanto a capacidad humana y financiera para que pueda desempeñar adecuadamente su recién creado mandato.

39. **El Sr. Elbahi** (Sudán) dice que su Gobierno ha tomado medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, como el establecimiento de un consejo nacional sobre la discapacidad en el que estas personas están representadas ampliamente y a alto nivel. Las personas con discapacidad también tienen derecho a votar y a presentar su candidatura a las elecciones, y existe un banco nacional de prótesis que satisface la demanda del Sudán y de los Estados vecinos. También se sigue trabajando para integrar a las personas con discapacidad en todos los aspectos de los programas y planes que les conciernen, incluida su formulación. El orador espera que las personas con discapacidad, como categoría, reciban la atención debida del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

40. **La Sra. Devandas Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) dice que en los diez meses que lleva trabajando intensivamente en el desempeño de su mandato, la respuesta y la participación de la comunidad internacional han sido muy positivas. Es necesario realizar un examen exhaustivo de los sistemas de protección social para determinar el alcance de la cooperación internacional en la protección social y el papel de la comunidad internacional en la provisión de asistencia técnica a los Gobiernos a fin de que los sistemas de protección social sean más inclusivos de las personas con discapacidad.

41. En el plano internacional son muchos los organismos que se ocupan de la protección social, en particular la OIT y el Banco Mundial. La Junta de Cooperación Interinstitucional en Materia de Protección Social de la OIT se encarga de prestar asistencia técnica a los Estados que desean mejorar sus sistemas de protección social, y los Instrumentos Interinstitucionales de Evaluación de la Protección Social del Banco Mundial proporcionan orientación a los Estados sobre cómo hacerlo. La oradora pide a la Junta que diseñe un instrumento relativo a la discapacidad que sirva de guía a los Estados que deseen integrar mejor a las personas con discapacidad en sus planes de protección social. El apoyo político de los Estados Miembros es fundamental para facilitar la elaboración rápida de dicho instrumento.

42. El primer elemento de cualquier metodología encaminada a incluir a las personas con discapacidad en todos los programas sería asegurar la participación de estas en la formulación de las políticas y los

programas. Además, los programas deberían promover la independencia, la inclusión social y la participación; la discriminación, tanto directa como indirecta debería evitarse cuando se proporcionen prestaciones de protección social. Las medidas dirigidas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de protección social deberían abarcar todos estos servicios y no solo los dirigidos a las personas con discapacidad, por muy importantes que estos sean. Es esencial poner en práctica un enfoque doble que englobe tanto programas dirigidos a las personas con discapacidad como programas sociales generales. Además, a fin de que la atención dure toda la vida, hay que tener en cuenta las necesidades que existen a lo largo del ciclo vital y solventar la ausencia de una transición efectiva entre la cobertura en diferentes etapas de la vida. Las dificultades específicas a las que hacen frente las mujeres y los niños con discapacidad deberían recibir particular atención en las medidas dirigidas a mejorar el acceso a los servicios.

43. El establecimiento de vínculos entre el mandato de la oradora y los relativos a otros grupos tradicionalmente marginados, como los pueblos indígenas, los desplazados y los migrantes, es fundamental para que nadie se quede relegado y se consiga la protección social universal e inclusiva. La oradora exhorta a los Estados Miembros a proporcionar apoyo de alto nivel a la Iniciativa de Protección Social Universal del Grupo Banco Mundial y la OIT y a velar por que las cuestiones relativas a las personas con discapacidad se tomen en consideración en la reunión de alto nivel sobre la Iniciativa que se celebrará en 2016. Las medidas concretas que dimanen de estas iniciativas beneficiarán en última instancia a los Estados en forma de asistencia técnica. Al invertir en protección social en todo el mundo es necesario tener en cuenta a las personas con discapacidad.

44. **La Sra. Dandan** (Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional) al presentar su informe (A/70/316) dice que el décimo aniversario de la creación de su mandato coincide con la histórica aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la inminente aprobación del acuerdo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y una serie de consultas regionales realizadas en virtud de su mandato para recabar observaciones acerca de la propuesta de proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos y las personas a la solidaridad internacional.

Ya se han celebrado tres consultas, a las que seguirán otras, y el resultado de todas ellas será el tema del siguiente informe que presente al Consejo de Derechos Humanos. Es esencial celebrar consultas amplias para asegurar que se incluyan una gran diversidad de opiniones al ampliar y perfeccionar la versión actual del texto propuesto.

45. De conformidad con las funciones que se le han conferido, la oradora está siguiendo de cerca la aplicación de la Agenda 2030 y las negociaciones que culminarán en el acuerdo sobre el cambio climático, dos procesos internacionales que reafirman la importancia crítica de la solidaridad internacional en la actualidad mundial. En su informe analiza la solidaridad preventiva y la cooperación internacional, así como los componentes de la solidaridad internacional en relación con la propuesta de proyecto de declaración, centrándose en su base normativa internacional y en la práctica de los Estados. El análisis comienza con una descripción del marco que vincula la solidaridad internacional y el derecho internacional. La solidaridad internacional es necesaria para aplicar los instrumentos mencionados en el marco, así como para materializar los objetivos, los compromisos y las decisiones adoptados en las conferencias de las Naciones Unidas.

46. Cabe recordar que en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se establece de manera implícita que la Organización se funda en el principio de la solidaridad internacional, y que se puede interpretar que en el Artículo 56 se establecen obligaciones jurídicas internacionales con respecto a la cooperación internacional, lo que implica promover soluciones para los problemas internacionales y fomentar la cooperación cultural y educativa. En la Declaración de 1970 sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados se dispone la obligación de los Estados de cooperar entre sí y de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta, y se establecen obligaciones específicas para los Estados derivadas de la Carta, que de por sí es un instrumento de solidaridad internacional.

47. La solidaridad internacional se invoca frecuentemente después de los desastres y otras conmociones, pues ante las crisis mundiales se hace aún más necesaria. No obstante, la propuesta de proyecto de declaración incorpora la idea de que la solidaridad preventiva es un componente sustantivo de

la solidaridad internacional porque está relacionada con las normas de derechos humanos y las obligaciones conexas en que se deben fundamentar las iniciativas colectivas. La cooperación internacional es el componente operacional que permite poner en práctica iniciativas de solidaridad preventiva. Además, la solidaridad preventiva y la cooperación internacional salvaguardan todos los derechos humanos ya codificados en los tratados internacionales de derechos humanos existentes. La ratificación de esos tratados constituye el consentimiento explícito de los Estados a estar obligados a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y a prevenir y poner fin a las vulneraciones. El verdadero valor de la solidaridad internacional radica en los procesos en que se fundamentan los objetivos y actos colectivos de solidaridad preventiva y en sus posibles resultados a largo plazo. La cooperación internacional como deber de los Estados constituye un reconocimiento claro de su interdependencia para hacer frente a los desafíos relativos a los derechos humanos.

48. Corresponde a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que estén en posición de hacerlo ayudar a los países en desarrollo a que se aseguren de que sus políticas de desarrollo respeten el umbral mínimo de los derechos protegidos por el Pacto. Estas obligaciones esenciales tienen carácter inmediato, no pueden eludirse y no se extinguen ni siquiera en situaciones de conflicto, emergencia o desastre natural. Para concluir, la oradora solicita apoyo y cooperación plenos en el desempeño de su mandato y exhorta a los Estados Miembros a reconocer el valor que tiene la solidaridad internacional para las operaciones de las Naciones Unidas y a participar en las consultas regionales e implicarse así en el proyecto de declaración. Alienta además a la sociedad civil a dirigirse a ella cuando surjan cuestiones que requieran cooperación y solidaridad internacionales, como el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

49. **La Sra. Cantada** (Filipinas) dice que su delegación reitera su apoyo al análisis pormenorizado de los elementos y principios subyacentes al proyecto de declaración. La solidaridad internacional requiere la unión de la comunidad internacional para conseguir un objetivo común y que beneficie a todos, que se pueda alcanzar mediante la cooperación internacional. A ese respecto, la oradora pregunta de qué modo podría

contribuir la solidaridad internacional en el contexto de las Naciones Unidas a la implementación satisfactoria de la Agenda 2030 y cuáles serán los pasos que se darán en el proceso de aprobación del proyecto de declaración una vez concluyan las consultas.

50. **El Sr. Moreira Mello** (Brasil) celebra el hincapié que se hace en el informe en la cooperación Sur-Sur y triangular y pregunta cómo podría incorporarse en el sistema de las Naciones Unidas la solidaridad internacional, que es crucial para la implementación de la Agenda 2030 y la aprobación de un acuerdo sobre el cambio climático en diciembre de 2015.

51. **La Sra. Mouflih** (Marruecos) dice que la gobernanza mundial debería evolucionar para reflejar el peso de los países del Sur en la economía mundial y en el ámbito internacional. Fiel a su compromiso con la solidaridad internacional y humanitaria, su país está trabajando para promover la cooperación Sur-Sur y triangular centrada en el desarrollo humano y la inversión en sectores productivos que puedan generar empleo y crecimiento. La oradora pide a la Experta Independiente que comparta algunos ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la solidaridad humanitaria.

52. **La Sra. Dandan** (Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional) dice que, aunque su mandato no ha sido fácil de promover e inicialmente encontró cierta resistencia, cada vez son más los Estados que lo respaldan, en particular países en desarrollo. En el Objetivo 17 de Desarrollo Sostenible se menciona explícitamente la necesidad de que se constituyan alianzas eficaces entre los Estados, lo que destaca el papel de la solidaridad internacional en el nuevo marco. La oradora espera que, a diferencia de lo que ocurrió con el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, que produjo mucha retórica pero pocos resultados, el reconocimiento de que las alianzas de ese tipo son cruciales para la acción internacional permita que la solidaridad internacional ocupe el lugar que le corresponde en los asuntos mundiales.

53. Una vez que recopile los resultados de las consultas regionales y, en particular, que celebre debates con los interesados de la esfera de la solidaridad internacional, la oradora modificará la propuesta de proyecto de declaración y la presentará, junto con un comentario, al Consejo de Derechos

Humanos para que los Estados Miembros la examinen y formulen observaciones al respecto.

54. La solidaridad internacional ya está integrada en todo el sistema de las Naciones Unidas como característica definitoria; solo falta reconocerla como tal. La cooperación regional es un ejemplo de buenas prácticas en el ámbito de la solidaridad internacional, como lo es la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo éxito dependerá de que se aplique efectivamente. La solidaridad y la voluntad de ayudar a las generaciones futuras a conservar el planeta también se pondrán a prueba en la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*